

LA SERENA, 11 AGO. 2021

DECRETO N° 913

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención de fecha 6 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización Camino Hacia una Esperanza; la constancia de fecha 29 de julio de 2021, extendido por el Secretario Municipal de Inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de la organización Camino Hacia una Esperanza; el certificado N° 184, de fecha 12 de diciembre de 2019, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1171, de fecha 10 de diciembre del referido año, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Camino Hacia una Esperanza; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo del año 2009, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo del 2009, modificado por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero del año 2014, y por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre del 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio suscrito con fecha 6 de agosto del 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la organización **CAMINO HACIA UNA ESPERANZA**, rol único tributario N° 65.086.504-9, representada por don **Carlos Pizarro Chinga**, con domicilio en
mediante el cual se otorga una subvención de \$700.000, para la adquisición de toldos.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNIQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/MLV/RS/cpl



La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CAMINO HACIA UNA ESPERANZA

En La Serena, a 6 de agosto del 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, [redacted], técnico agrícola, rol único nacional [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la organización **CAMINO HACIA UNA ESPERANZA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.086.504-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2447, de fecha 04 de julio del 2014, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 946, de fecha 21 de enero del 2015, representada por don **CARLOS PIZARRO CHINGA**, rol único nacional [redacted], con domicilio en calle [redacted], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1171, de fecha 10 de diciembre del año 2019, otorgar una subvención de \$700.000, en beneficio de la organización **Camino Hacia una Esperanza**, para la adquisición de toldos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 14 de enero del 2020.

Que, a consecuencia de la calamidad pública producida por el brote del virus denominado Covid-19 en todo el territorio nacional, se han dispuesto, por los Ministerios de Salud y del Interior y Seguridad Pública, una serie de medidas que impidieron la suscripción oportuna de este convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo de la cláusula anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**, viene en convenir con la organización **Camino Hacia una Esperanza**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$700.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en las cláusulas anteriores, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de adquisición de los toldos, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la adquisición de los toldos, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

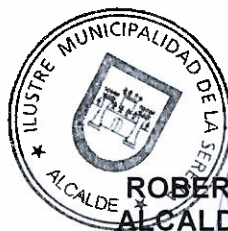
SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 946, de fecha 21 de enero de 2015, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don **Roberto Jacob Jure**, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Carlos Pizarro Chinga, para representar a la organización Camino Hacia una Esperanza, aparece en la constancia de fecha 29 de julio de 2021, emitida por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CARLOS PIZARRO CHINGA
CAMINO HACÍA UNA ESPERANZA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/NRS/cpl